GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

RESOLUCIÓN Nº 240 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LAS FIRMAS "ING. NAVARRO", EN EL LOTE 1 Y "ELECTRO INDUSTRIAL PILAR", EN EL LOTE 2 PARA LA "CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A°" - LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2014.

Pilar, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:

La sanción de la Ley 5142/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la adjudicación y suscripción del contrato con las firmas: **"ING. NAVARRO y ELECTRO INDUSTRIAL PILAR."**

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma **"ING. HUGO NAVARRO" CON RUC N° 531276-0 EN EL LOTE 1, PARA LA "CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A°" - LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2014,** por un Monto Total de 422.367.204 (Guaraníes cuatrocientos veintidós millones trescientos sesenta y siete mil doscientos cuatro).----------

Art. 2º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma **"ELECTRO INDUSTRIAL PILAR" CON RUC N° 80030858-1 EN EL LOTE 2 PARA LA "CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A°" - LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2014,** por un Monto Total de 501.252.100 (Guaraníes quinientos un millón doscientos cincuenta y dos mil cien), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.--

Art. 3º) REFRENDA la presente la Secretaria General.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

YENNY MARTINO
Secretaria General

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
Gobernador del Ñeembucú